

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DICTAMEN Nº 013-2011-GRC/CR-CDS

Callao, 19 de julio de 2011

LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La carta presentada por la Sra. Amanda Díaz Melgar al Presidente del Gobierno Regional con fecha 07 de julio del año en curso; el Informe Nº 049-2011/GRC/GRDS-OBR-CGS, el Informe Nº 506-2011/GRC/GRDS-OBR y el Memorándum Nº 543-2011/GRC/GRDS emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum Nº 1558-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y , el Informe Nº 848-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 15 de Julio del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 7º de la Constitución Política del Perú: "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La Persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad";

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...";

Que, mediante documento de fecha 7 de julio del 2011, con Hoja de Ruta Nº 019213, dirigido por la Sra. Amanda Díaz Melgar al Presidente del Gobierno Regional del Callao, señala que pone en conocimiento la situación de su menor hijo de 04 años de edad, Jordán Paris Abel Rodríguez Olivas, quien se encuentra internado en el INEM, cama 767, Pediatría, Sala Rosa Azul, con pronóstico de Leucemia Linfática Aguda (de alto riesgo) Células B, Precursor Philadelphia (+), por lo cual necesita con carácter de urgencia, el medicamento IMATINIB;

Que, conforme lo previsto por el Artículo 96º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Social: "...ejercer las funciones específicas regionales de vivienda, trabajo, promoción de empleo, pequeña y mediana empresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades...";

Que, además el numeral 23º del Artículo 101º del Reglamento citado en el considerando anterior, corresponde a dicha unidad orgánica, "formular, ejecutar políticas y acciones concretas orientado para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad";

Que, según los Informes de Vistos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social se puede inferir que han verificado la situación señalada por la solicitante; así como según se expone se ha evaluado el caso social, razón por la cual dicha Gerencia Regional concluye opinando procedente el apoyo solicitado, según Memorándum N° 543-2011/GRC/GRDS;


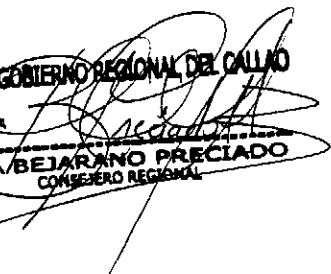
Que, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorándum N° 1558-2011-GRC/GRPPAT, existe disponibilidad presupuestal hasta la cantidad de S/. 6,861.00 (Seis Mil Ochocientos Sesenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles) para brindar apoyo económico a favor del niño Jordán Paris Abel Rodríguez Olivas, para la adquisición del medicamento IMATINIB;

Que, a mérito de lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 848-2011-GRC/GAJ, considera que resulta atendible el pedido realizado por la persona de doña Amanda Díaz Melgar;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la Comisión de Desarrollo Social por Unanimidad;

DICTAMINA:

Recomendar al Consejo Regional aprobar brindar el apoyo económico de S/. 6,861.00 (Seis Mil Ochocientos Sesenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles) a favor del niño Jordán Paris Abel Rodríguez Olivas, el mismo que deberá materializarse en la adquisición del medicamento solicitado, 30 tabletas de IMATINIB; para su posterior donación, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo Regional


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANA BEJARANO PRECIADO
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EUGENIO CORDOVA RODRIGUEZ
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL
PRESIDENTE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
CONSEJERO REGIONAL